

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 0379.

Demandante: RICARDO SANCHEZ SEPULVEDA Y OTRA.

Demandado: NUBIA YOLANDA ARISMENDI BENITEZ.

Subsana en debida forma la demanda y cumplidos los presupuestos formales, el despacho DISPONE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA, en favor de RICARDO SANCHEZ SEPULVEDA Y LINA PAOLA SANCHEZ SEPULVEDA contra de NUBIA YOLANDA ARISMENDI BENITEZ, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele:

1. Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCT/E contemplada en la cláusula 5 del pagare 01.
2. Por los intereses corrientes correspondiente al 2% pactados en el título base de ejecución.
3. Por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCT/E (170.000.000.00), por concepto de capital contenido en el pagare mencionado.
4. Por los intereses moratorios liquidados mes a mes liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera, causados desde la fecha que la obligación se hizo exigible, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
5. Sobre las costas, se resolverá en su momento.

A efectos de cumplir con lo previsto en el ESTATUTO TRIBUTARIO, ARTICULO 630 (DECRETO 624 DE 1989), por secretaria infórmese a la DIAN, de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele este proveído a la parte demandada en la forma indicada en la LEY 2213 DE 2022 Y/O ARTICULOS 291 Y 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (05) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones de

mérito, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

Se reconoce a la abogada EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese, (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAC', written over a horizontal line.

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez